

FORMATO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación: Compra de 10 token criptográficos para firma digital

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar las herramientas a los funcionarios de ENACO S.A. Para hacer uso de la firma digital y poder cumplir con las normativas vigentes emitidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

II. ANTECEDENTES

En la empresa usamos los token de firma digital desde hace 10 años, y se necesitan renovar algunos token deteriorados, y ampliar el uso de token criptográficos para firmas digitales a más funcionarios de la empresa acorde al modelo de gestión documental del estado.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dispositivos Token USB para Certificado Digital RENIEC, para uso de funcionarios EN EL PROCESO Firma digital.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dispositivos TOKEN USB

- Cantidad: 10 unidades
- Conexión y carga: Puerto USB 2.0 o superior.
- Material: Metal o plástico.
- Interfaz de comunicación: USB 2.0 de alta velocidad; compatible con 3.0.
- LED : 1 LED
- Número de lecturas/escrituras soportadas: Al menos 100,000 ciclos.
- Soporte de almacenamiento de datos: Mínimo 5 años Hasta 10 años o más.
- Cumplimiento de estándares criptográficos: PKCS# 11 V2.20 o superior, X.509 v3, IPSEC,PC/SC,CCID
- Soporte para Windows 10, 32 y 64 bits o superior.
- Soporte para Linux.
- El producto debe estar homologado por RENIEC o ser compatible con la plataforma de firma digital de la RENIEC.
- Compatible con certificados digitales emitidos por la RENIEC
- Garantía mínima: 12 meses por defectos de fábrica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores - RNP.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se solicita en el Cusco, Calle Tenerías N° 103 San Sebastián

PLAZO: Cinco días calendario. El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda. El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda.

VII. CONFORMIDAD

VIII. La conformidad será otorgada por el Coordinador TIC.

IX. FORMA, CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del proveedor en pago único. Para efectos del pago de las bienes entregados por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del coordinador TIC emitiendo la conformidad de la recepción de os bienes.
- Comprobante de pago.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XVI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XVII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: <https://transparencia.enaco.com.pe/wpcontent/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf> y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede

hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe

AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
ECON. HUMBERTO PAREDES GARCIA
COORDINADOR TIC

.....
FIRMA Y SELLO